Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 29 de junio de 2022

Nota MEC N° 447

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de remitir adjunto el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal año 2023, del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme a las normas vigentes que hacen al tema y enmarcado a los objetivos de la política económica y las estrategias de desarrollo.

Acorde a las prioridades del Gobierno Nacional, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, las cuales se enfocan en los siguientes aspectos: *"Educación para la Gente: Diseño del Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 y Hoja de Ruta 2020 – 2023 e Implementación de Tecnología de la Información y Comunicación en Educación"*, el Ministerio de Educación y Ciencias tiene como misión principal "Garantizar una Educación de calidad a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población".

En este sentido, el "Plan de Acción Educativa 2018-2023", constituye un documento que sintetiza las acciones priorizadas en este periodo de gobierno para el sector de educación, en concordancia con el Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de asegurar el acceso y la calidad de la educación en nuestro país, que se reduzcan los altos niveles de pobreza y desigualdad, y, consecuentemente, sirva de base para el desarrollo sostenible del país.

La educación como un bien público y derecho humano fundamental a lo largo de toda la vida, es considerada como un tema central de la acción del Estado y de la sociedad, en este marco el Plan de Acción Educativa contempla tres ejes estratégicos: i) Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades educativas; ii) Calidad de la educación en todos los niveles y modalidades educativas; iii) Gestión de la política educativa en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.- del Anexo "A" del Decreto N° 7.007/2022 *"Por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2023-2025"*, que establece los criterios y procedimientos para la planificación operativa, se ha procedido a la programación y adecuación

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 | (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py
MECDigital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

de los programas presupuestarios y su correspondiente vinculación a los ejes y objetivos estratégicos, en la que los resultados esperados se orientan al cumplimiento de la Misión Institucional y a los ejes y Objetivos del Gobierno Naciona..

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16°.-, referente a la programación de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento, y, a los topes y montos globales asignados (para la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesorc) por el Ministerio de Hacienda en el Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); a continuación se presentan las cifras totales en guaraníes y por fuente de financiamiento que se componen de la siguiente manera:

Resumen por Grandes Grupos de Gastos

(En Guaraníes – todas las Fuentes de Financiamiento)
(No incluye Transferencias a las Entidades Descentralizadas)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ESCENARIO SIPP 2023
100	SERVICIOS PERSONALES	6.569.524.345.883
200	SERVICIOS NO PERSONALES	172.404.662.444
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	81.153.460.159
500	INVERSION FISICA	272.828.858.726
800	TRANSFERENCIA	205.463.930.385
900	OTROS GASTOS	1.220.857.246
TOTAL		7.302.596.114.843

MINISTERIO DE HACIENDA
RECIBIDO
29 -06- 2022
HORA DE ENTRADA
D.G.P.
SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MINISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA
97-336 - 2022

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resumen por Fuente de Financiamiento
(En Guaraníes)

F.F	DESCRIPCIÓN	ESCENARIO SIPP 2023
10	RECURSOS DEL TESORO	6.747.472.560.153
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO	39.039.000.000
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	516.084.554.690
TOTAL		7.302.596.114.843

Este escenario contempla los gastos mínimos que el Ministerio de Educación y Ciencias requiere para su funcionalidad, es decir, prácticamente incluye la misma capacidad presupuestaria instalada del año 2022, razón por la cual se ha procedido a la adecuación de la programación del presupuesto, a la Meta Global de Gastos asignada por el Ministerio de Hacienda para la Fuente con Recursos del Tesoro.

En tal sentido resulta importante mencionar, que los montos globales establecidos por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Educación y Ciencias en el escenario 2023, presenta un déficit de Gs. 323.384.724.546.- (Guaraníes trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis), equivalente a 5% menos entre el Presupuesto mínimo de continuidad 2022 requerido por esta institución, con relación a la meta global de gastos asignada por esa Cartera de Estado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

(No Incluye Transferencias a Entidades Descentralizadas) Al 03/06/2022

F.F	DESCRIPCION	PRESUPUESTO LEY 6873/2022	EFECTO AÑO RUBROS DOCENTES "L" y "Z" VACANTES 2022	EFECTO AJUSTE SALARIAL DOCENTE 5% 2022	REQUERIDO MEC CONTINUIDAD 2022	TOPE 2023 ASIGNADO POR MH	DEFICIT	%
		a	b	c	d=a+b+c	e	e-d	
10	RECURSOS DEL TESORO	6.747.472.560.153	68.520.320.292	254.864.404.255	7.070.857.284.699	6.747.472.560.153	-323.384.724.546	-5%
U.S.D. (G. 6.992)		965.027.540	9.799.817	36.450.859	1.011.278.216	965.027.540	-46.250.676	

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la suma global asignada a este Ministerio en la Fuente 10 Recursos del Tesoro para el 2023 es de Gs. 6.747.472.560.153.- (guaraníes seis billones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos millones quinientos sesenta mil ciento cincuenta y tres), mismo monto asignado por la Ley N° 6873 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022».

El monto asignado en este escenario, resulta insuficiente en cuanto a los requerimientos financieros necesarios para cubrir los ajustes automáticos por 12 meses dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias 2022 proyectado para el año 2023, correspondiente a la reducción en la duración de meses de cargos vacantes en el año, realizadas en su oportunidad por el Ministerio de Hacienda, de un total de 2.344 Categorías "L" (12 meses a 8 y 4) y 33.739 Horas Cátedra (12 meses a 4), y que asciende a un total de Gs. 68.520.320.292.- (guaraníes sesenta y ocho mil quinientos veinte millones trescientos veinte mil doscientos noventa y dos), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Observación	Presupuesto 2022 (8 y 4 meses)	Requerido 2023 (12 meses)	Diferencia
			a	B	b-a
Categorías "L"	2.344				
Mes de Inicio Mayo/2022	857	duración: 8 meses, con vigencia a partir de Mayo/ 2022	19.488.764.808	29.233.147.212	9.744.382.404
Mes de Inicio Setiembre/2022	1.487	duración: 4 meses, con vigencia a partir de Setiembre/ 2022	23.911.807.408	71.735.422.224	47.823.614.816
Categorías "Z"	33.739				
Mes de Inicio Mayo/2022	33,739	duración: 8 meses, con vigencia a partir de Mayo/ 2022	8.509.696.312	12.764.544.468	4.254.848.156
Total 111 Sueldos			51.910.268.528	113.733.113.904	61.822.845.376
114 Aguinaldo					5.151.903.781
134 Aporte Patronal al IPS (2,5%)					1.545.571.134
Total Requerido Gs.					68.520.320.292
Usd.					9.799.817

Por otra parte, el monto asignado como tope tampoco cubre los requerimientos de efecto de año completo correspondiente al ajuste salarial del 5% a ser otorgado a partir del mes de julio del presente 2022, a los docentes con categoría L y Z del Anexo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, en virtud a lo establecido en el Artículo 257.- de la Ley N° 6873/2022, y que asciende a un total de G. 254.864.404.255.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco), conforme al siguiente detalle:

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DESCRIPCION		AMPLIACION 2022 (*) Ajuste del 5% en Gral. (Desde Julio/2022)
1) 92.289 rubros con categoría "L".	92.344 rubros con categoría "L".	80.420.321.181
2) 5.065.102 horas cátedra con categorías "Z".	5.024.271 horas cátedra con categorías "Z".	46.415.408.648
TOTAL G.		126.835.729.830
USD.(6.992)		18.140.122
Impacto 2023 (Efecto 12 Meses: incluye sueldo, aguinaldo y aporte al IPS) :		254.864.404.255
USD. :		36.450.859

Cabe mencionar que el Art.257 de la Ley 6873/2022 establece un ajuste del 5% en general (desde Julio/2022), y autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar las gestiones necesarias para su incorporación al Presupuesto Vigente Este monto no se encuentra previsto en el Presupuesto 2022 del Ministerio de Educación y Ciencias (con solicitud de ampliación (*)Exp. SIME Nº 74.521/2022); y corresponde a la segunda etapa del tercer año de aplicación del Salario Básico Profesional Docente como complemento al 11% otorgado en el mes de octubre de 2021.

Asimismo, el monto asignado como tope también incide en el presupuesto de componentes educativos prioritarios, que fuera asignado por la Ley N° 6873/2022, para la provisión de alimentación escolar para el área Capital, previstos en el Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar y Control Sanitario", como también para el financiamiento del Programa de Provisión del Kit Escolar, Transferencias por Gratuidad de la Educación, Becas, Servicios Básicos, entre otros componentes.

La programación actual de los montos topes para la Fuente con Recursos del Tesoro no permite la carga en su totalidad en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria, de estos componentes mencionados anteriormente, los cuales son considerados prioritarios y que requieren de urgente financiamiento con el objeto de dar sostenibilidad al cumplimiento de los compromisos institucionales vigentes, a fin de responder a las exigencias que demandan el mejoramiento de la política educativa para asegurar la calidad y la eficiencia del sistema educativo.

Por lo expuesto precedentemente, no ha sido posible incluir en su totalidad otros componentes estratégicos que representen incrementos con respecto al presupuesto 2022 con Recursos del Tesoro, teniendo en cuenta los Topes asignados para el 2023, y que son considerados imprescindibles para el mejoramiento de la educación en nuestro país.

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel. (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Por tal motivo, tengo a bien remitir adjunto la solicitud de recursos necesarios, priorizados en base a un exhaustivo análisis de necesidades inmediatas, y que son contemplados en los cuadros anexos de Requerimientos Adicionales, solicitando de que los mismos sean tenidos en cuenta para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal Año 2023 a ser remitido al Congreso Nacional; y que asciende un monto total de Gs. 1.588.338.910.950.- (Un billón quinientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho millones novecientos diez mil novecientos cincuenta.-), con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro Nacional, lo que en términos relativos representa un 24% más, respecto al Presupuesto del Escenario SIPP 2023 en la misma Fuente de Financiamiento(22% más sobre el presupuesto total escenario SIPP todas las fuentes de financiamiento:

FF	DESCRIPCIÓN	SIPP 2023	NECESIDAD REAL 2023	REQUERIMIENTO ADICIONAL	%
		a	b	c=b-a	
10	RECURSOS DEL TESORO	6.747.472.560.153	8.335.811.471.103	-1.588.338.910.950	-24%
TOTAL		6.747.472.560.153	8.335.811.471.103	-1.588.338.910.950	

Los componentes que son considerados imprescindibles y de fundamental importancia en los requerimientos adicionales, tienen directa vinculación con los siguientes niveles educativos:

EDUCACION INICIAL: se orienta a promover el aumento de la cobertura con atención integral a los niños y niñas del Preescolar y ofrecer gradualmente la oferta educativa para los niños y niñas de 3 a 5 años, proponiendo acciones que propicien la construcción del presente y futuro del desarrollo infantil. Ello, incluye:

1. Crecimiento Vegetativo de la Matrícula: lo cual contempla la cobertura del crecimiento natural en el nivel/modalidad educativo en etapa de expansión:

- Pre jardín: 95 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- Jardín: 93 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- Preescolar: 150 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- Educación Inicial no Formal: 62 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- 68 cargos LCE Profesor de Grado para los Espacios de Desarrollo Infantil
-

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- Creaciones Netas: se requiere la creación de cargos a fin de dar estabilidad a docentes que se encuentran contratados por el Proyecto Expansión de la Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral a Niños y Niñas desde la Gestación hasta los 5 años a Nivel Nacional. (financiados actualmente con recursos del FEEI.

- 267 cargos LCE Profesor de Grado para Docentes titulares,

- 743 cargos LCE Profesor de Grado para Docentes Auxiliares

- 424 cargos LCE Profesor de Grado para Maestras Mochileras.

2. Kits de Útiles Escolares: Tiene como proposito brindar facilidades para el acceso a la educación en el marco de la gratuidad de la educación. Esta intervención beneficiará a 158.911 niños/as de Pre jardín, Jardín y Preescolar; considerando como beneficiarios la matricula del sector oficial y la población más vulnerable de 3 a 5 años, que asiste a instituciones educativas del sector oficial y privadas subvencionadas. Se incluye también el presupuesto para la distribución de los útiles.

3. Alimentación Escolar: con el objetivo de mejorar las condiciones de aprendizaje a través del programa de merienda y almuerzo escolar, en pos del aumento del rendimiento escolar, la disminución del ausentismo para los escolares de las zonas de alto riesgo educativo de la Educación Inicial (Pre Jardín, Jardín y Preescolar).

Merienda Escolar: para beneficiar a 7.100 niños y niñas con merienda escolar para 183 días de clases, contempla: raciones de galletitas dulce, Palito o Rosquita, Banana, Pan Lacteado y Leche.

Almuerzo Escolar: a fin de beneficiar a 4.773 niños y niñas, con raciones para 183 días de clases. En ambos casos, se considera beneficiarios potenciales al Sector Oficial y la población vulnerable o pobre que asiste a instituciones educativas privadas subvencionadas de la Capital.

Cabe mencionar que los costos incluyen la distribución de las raciones hasta el local escolar.

4. Textos Educativos: Para la impresión de materiales educativos, cuadernillos de estudios y guías de trabajo, como parte de la implementación de estrategias que contribuyan al proceso de Transformación Educativa, con materiales impresos para niños de educación inicial de manera a fortalecer el aprendizaje de los mismos y de apoyar el trabajo de los docentes con las familias de los niños y niñas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * MINISTRO *

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.(595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

5. Gratuidad de la Educación Inicial: Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 4.088 se establece que la educación inicial es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial. Para el efecto, se requiere destinar recursos para asegurar el buen funcionamiento operativo de las instituciones educativas de la Educación Inicial, teniendo en cuenta que las mismas, no cuentan con un presupuesto operativo.

PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION ESCOLAR BASICA: se orienta a promover servicios educativos que aseguren el acceso a la educación de niños y niñas, creando condiciones de real igualdad de oportunidades, atención educativa integral, pertinente y de calidad. Así mismo, implementar políticas de equidad en el acceso, el proceso y los resultados. Ello, incluye:

1. Creaciones Netas: para cubrir necesidades acumuladas, se solicita la creación de 2.487 cargos de Director LA7

2. Adecuación de Gastos de Representación: Se solicita la reprogramación de rubros de Gastos de Representación de 149 cargos de Directores de Área S63 para la creación de 425 cargos de Gastos de Representación para Directores de Escuela S49. Cabe resaltar que la propuesta no representa ningún requerimiento adicional.

3. Kits de Útiles Escolares: Tiene como propósito brindar facilidades para el acceso a la educación en el marco de la gratuidad de la educación. Para el efecto se adquieren Kits de Útiles Escolares para el Primero y Segundo ciclo de la Educación Escolar Básica. Primer ciclo: 322.388 Alumnos beneficiados. Segundo Ciclo: 317.373 Alumnos beneficiados. En total: 639.761 alumnos beneficiados. Se incluye también el presupuesto para la distribución de los útiles.

4. Alimentación Escolar: Merienda Escolar: se beneficiará a 29.000 niños y niñas con merienda escolar para 183 días de clases, contempla: raciones de chipita, palito o rosquita, banana y leche.

Almuerzo Escolar: beneficiar a 26.000 niños y niñas con raciones para 183 días de clases. En ambos casos, se considera beneficiarios potenciales al sector oficial y la población vulnerable o pobre que asiste a instituciones educativas privadas subvencionadas de la Capital. Abarca el nivel de educación escolar básica (1º y 2º ciclo).

5. Textos y Materiales Educativos: Estos materiales y guías didácticas son fundamentales para la formación de niños y niñas, porque favorece la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de lograr una educación de calidad.

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.(595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

6. Gratuidad del Primer y Segundo ciclo de la Educación Escolar Básica: Teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 76 - DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO, se establece que la educación escolar básica es obligatoria y en las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. Para el efecto, se requiere destinar recursos para asegurar el buen funcionamiento operativo de las instituciones educativas de la Educación Escolar Básica, teniendo en cuenta que las mismas, no cuentan con un presupuesto operativo.

TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y LA EDUCACIÓN MEDIA: Implementación de la oferta educativa del tercer ciclo de la Educación Escolar Básica y el nivel medio en los bachilleratos científico y técnico, en base a criterios de pertinencia y equidad, para garantizar el aumento de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en términos de resultados de aprendizaje. La eficacia del sistema supone garantizar las condiciones sociales básicas para el proceso educativo, que permita el desarrollo de estrategias de enseñanza orientadas al logro de las competencias definidas para el nivel y traducidas en los resultados de aprendizaje. Esto implica fortalecer a los actores de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de la gestión -pedagógico, administrativo, organizacional y comunitario- y promover los procesos de innovación pedagógica que permitan la consolidación de la formación tanto de estudiantes como de docentes. El programa incluye:

1. Otras creaciones de cargos: para cubrir necesidades acumuladas, se solicita la creación de 400 cargos de Director LAF, 24.000 horas ZZ2 para el 3° ciclo, 21.666 horas ZZ2 para el Bachillerato Científico y 9.768 horas ZZ5 para el Bachillerato Técnico.

2. Kits de Útiles Escolares: se beneficiará con Kits de útiles escolares a estudiantes del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica, Educación Media (Científico, Educación Media Abierta EMA). Comprendido en: Tercer ciclo: 269.902 beneficiarios. Primer curso Científico y Técnico: 82.972 beneficiarios. Segundo Curso Científico y Técnico: 75.762 y Tercer Curso Científico y Técnico: 68.744 beneficiarios. Módulo 1 EMA: 2.042 Beneficiarios. Módulo 2 y 3: 4.455 beneficiarios. Se incluye el presupuesto requerido para la cobertura de costos de distribución.

3. Textos y Materiales Educativos: se requiere impresión de textos de enseñanza para Ciencias Básicas y Ciencias Sociales, como así también, los cuadernillos de aprendizaje para Castellano y Matemática, que favorezcan la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de lograr una educación de calidad.

4. Alimentación Escolar: se beneficiará con Merienda Escolar: a 23.349 alumnos del 3° ciclo de la EEB. Almuerzo Escolar: para 12.221 beneficiarios del 3er. Ciclo de la EEB, Bachillerato Científico y del Bachillerato Técnico y Colacion: para 3.392 alumnos del 3er ciclo de la EEB Bachillerato Científico y Técnico.

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel. (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

5. Gratuidad del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica, Educación Media y Técnica: se beneficiará en el Tercer ciclo de la Educación Escolar Básica a 242.997 alumnos. Bachillerato Científico: 165.374 alumnos. Educación Media Abierta: 6.623 y Bachillerato Técnico: 48.088 alumnos (gastos corrientes y gastos de capital).

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS: Desarrollar planes y programas integrados de alfabetización, educación básica y media para personas jóvenes y adultas que no han ingresado o que han abandonado la educación formal, así como programas de formación y capacitación profesional. Afianzar un sistema de educación a lo largo de toda la vida incorporando el enfoque de la educación popular y garantizando la calidad, la accesibilidad, la equidad, el reconocimiento de los saberes previos, el respeto a los derechos humanos y la promoción de los valores democráticos, a través de modelos educativos formales y no formales y de proyectos educativos innovadores que favorezcan la formación integral de personas jóvenes y adultas.

1. Creaciones de cargos docentes:

- Educación General Básica Bilingüe: 8 cargos de Profesor de Grado LCE, 1 cargo de Director LA7, 1 cargo de Director LAF, 9 cargos de Prof. de Alfabetización LBP, 27 cargos de Prof. de Alfabetización LCH, 3 cargos de Prof. Área Especial LCR, 14 cargos de Prof. Área Especial II LCU, 11 cargos de Prof. de Alfabetización LE4. 310 horas de Catedrático ZZ2, 1 hora de Catedrático ZZ3.

- Educación Media para Jóvenes y Adultas: 4348 horas de Catedrático ZZ2, 10 cargos de Prof. de Alfabetización LCH, 14 cargos de Profesor Área Especial II LCU, 4 cargos de Director II LA7, 1 cargos de Director I LAF, 1 cargos de Profesor de Grado LCE, 9 cargos de Prof. de Alfabetización LE4.

2. Kits de Útiles Escolares: para Alfabetización, Educación Básica Bilingüe, Educación Media y Formación Profesional Inicial. 1°ciclo Educación Básica: 2.247 participantes. 2°ciclo y 3°ciclo: Educación Básica 13.751 participantes. 4°ciclo Educación Básica: 13.380 participantes. 1° Nivel Educación Media: 11.131 participantes. 2°, 3°, 4° niveles Educación Media: 30.218 participantes. Alfabetización y Formación Profesional: 7.602 participantes, Formación Profesional Nivel 1 y Nivel 2 Peluquería: 1.208, Formación Profesional Nivel 1 y Nivel 2 Cocina: 344, Formación Profesional Nivel 1 y Nivel 2 Electricidad: 320 beneficiarios.

3. Textos y Materiales Educativos: Diseño e Impresión de textos y materiales didácticos para las distintas modalidades de Educación Permanente.

Despacho del Ministro
14 de Agosto 620 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Implementación de Planes y Programas para la Educación Inclusiva, dirigidos a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y con Necesidades Educativas Especiales de todo el país. La Educación Inclusiva optimiza, brinda y garantiza una educación con equidad y calidad reconociendo la diversidad que contribuye al mejoramiento de la población excluida del Sistema Educativo Nacional formal y no formal para su incorporación activa a la sociedad. Cor las intervenciones propuestas se dará cumplimiento gradual a lo establecido en la Ley N° 5.136/2013 "De Educación Inclusiva", este nivel incorpora:

1. Creaciones de rubros docentes

• 30 cargos de Orientador II (Psicopedagogo) LDD, 30 cargos de Orientador II (Fonoaudiólogo) LDD, 30 cargos de Trabajador Social III LDI, 30 cargos de Orientador II (Terapista Ocupacional) LDD, 30 cargos de Orientador II (Especialista por Discapacidad) LDD, 30 cargos de Trabajador Social III (Fisioterapeuta) LDI, 30 cargos de Director I LAF, 30 cargos de Docente Técnico II LDO, 30 cargos de Coordinador Pedagógico II LB3, 70 cargos de Profesor de Grado LCE, 30 cargos de Profesor de Educación Especial LCF, 10 cargos de Profesor de Apoyo LCI.

2. Kits de Útiles Escolares: se beneficiará con Kits de útiles escolares a estudiantes del Pre Jardín: 23, Jardín: 45, Preescolar: 35, 1° ciclo de la EEB: 204; 2° ciclo de la EEB: 266; 3° ciclo: 92; útiles Escolares para alumnos con Discapacidad Visual: 476; Otro trastorno: 4.993, Atención Educativa Compensatoria (Centros, Hogares, Albergues): 1.737; Aula Hospitalaria: 743.

3. Alimentación Escolar: para mejorar las condiciones de aprendizaje a través del programa de almuerzo escolar, en instituciones de educación especial. Se beneficiará con Merienda Escolar: a 2.122 alumnos. Almuerzo Escolar para 1.688 alumnos beneficiados.

EDUCACION ESCOLAR INDIGENA: La Dirección General de Educación Escolar Indígena, creada por la ley 3231/07, encargada de velar por una educación de calidad y equidad para los Pueblos Indígenas, tiene un gran desafío el de instalar una atención diferenciada para los pueblos Indígenas. Si bien la ley declara en sus principios que es obligación del Estado, reconocer, garantizar, respetar y valorar sistemas propios de la Educación Indígena, cabe destacar que la escolarización es una herramienta válida para el fortalecimiento Cultural y la participación activa en la sociedad en igualdad de condiciones, éste proceso articulado con los sistemas deben ser construidos mediante una activa participación de las Comunidades y la incorporación de Recursos necesarios para delinear una planificación educativa, en sus diferentes niveles y modalidades. En lo que respecta a la conformación de la estructura de la Dirección General de Educación Escolar Indígena, se ha avanzado en el diálogo con las organizaciones indígenas y se busca el fortalecimiento de las funciones de los Consejos de áreas y del Consejo Nacional de Educación Indígena, tal como lo establece la Ley N° 3231/07.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. Creación de Rubros:

- 40 cargos categoría LCE para docentes de educación inicial
- 10 cargos categoría LCE para docentes de educación escolar básica
- 7.790 horas cátedra ZZ2

EDUCACIÓN SUPERIOR: En este programa se busca garantizar la calidad profesional, científica, y ética de los docentes, a través de la Capacitación Profesional, la Formación Continua, Inicial y en Servicio, con lo cual se ha de acrecentar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este nivel educativo incorpora los siguientes requerimientos:

1. Creaciones de cargos docentes y horas cátedra:

- Institutos de Formación Docente: 2.000 horas cátedra ZZ8
- Institutos Técnicos Superiores: 3 cargos de Coordinador Pedagógico LB1, 6 cargos de Docente Técnico LC5, 3.741 horas cátedra ZZ8
- Conservatorio Nacional de Música: 5 cargos de Director de Área LA1, 6 cargos de Director I LAF, 4 cargos de Coordinador Pedagógico LCZ, 1 cargos de Director Pedagógico I LA9, 1 cargos de Evaluador I LBE, 5 cargos de Orientador I LD8, 6 cargos de Bibliotecario LDV, 1500 horas de Catedrático ZZ9, 600 horas de Catedrático ZZZ.
- Formación Artística: 23 cargos de Director I LAF, 2300 horas de Catedrático Danza ZZ2, 1380 horas de Catedrático (Profesora de Danza Fya) ZZ2; 1380 horas de Catedrático (Profesora de Danza Clásica) ZZ2; 1380 horas de Catedratico (Directora Área de Música) ZZ2; 1380 horas de Catedrático (Profesor de Piano) ZZ2; 1380 horas de Catedrático (Profesor de Guitarra) ZZ3;1380 horas de Catedrático (Profesor de Lenguaje Musical) ZZ4; 18000 horas de Catedrático (Profesora de Danza) ZZ2; 18000 horas de Catedrático (Profesor de Danza) ZZ3; 18000 horas de Catedrático (Profesor de Teatro, Declamación) ZZ2.

CREACIONES DE CARGOS DE PSICOLOGOS: Se contempla la creación de 500 psicólogos con categoría LDJ, con el objeto de dar atención a las necesidades en instituciones educativas a nivel país. Los psicólogos cumplen una importante función en el proceso educativo de los alumnos, pudiendo realizar intervenciones preventivas y tareas de evaluación ante situaciones complejas y muchas otras acciones que favorecen al alumno, al docente y por ende a la institución educativa.

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

SECTOR DOCENTE:

Incorpora los requerimientos de los beneficios correspondientes al sector docente:

- Salario Básico Profesional Docente: El Ministerio de Educación y Ciencias, en la línea de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, estableció como uno de los ejes clave la política de "Desarrollo Profesional de los Educadores". En este sentido, la reglamentación e implementación de la Carrera Profesional del Educador constituye un avance muy importante, pues fue producto de un arduo trabajo participativo y consensuado con los diferentes gremios de educadores. La carrera contempla entre otras cosas el acceso por concurso público de oposición, el periodo de inducción al cargo, la evaluación de desempeño, la formación continua y los programas de incentivos. Desde el inicio de los trabajos y acciones tendientes al establecimiento de la Carrera Profesional del Educador, se han sentado las bases para la definición del Salario Básico Profesional Docente, como un instrumento necesario para el mejoramiento de la Calidad Educativa. Asimismo, se ha concluido que el establecimiento del Salario Básico Profesional como parte de la instalación e implementación de la Carrera Profesional del Educador, constituye un anhelo esencial en la búsqueda del aseguramiento de la Calidad Educativa.

En el marco de los Acuerdos firmados entre el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Ciencias, y los representantes de Organizaciones Sindicales de Docentes para la aplicación gradual del Salario Básico Profesional Docente, como parte de la Carrera Docente, se ha consensuado en su oportunidad (mes de agosto de 2016) y se resolvió reconocer la necesidad de que la remuneración del docente sea jerarquizada con un Salario Básico Profesional de G. 3.000.000.- por turno (4 horas cada turno), además de mejores remuneraciones para los otros cargos componentes del sistema educativo, como una forma de demostrar el aprecio social hacia esta noble profesión. Para este fin, se ha acordado la presentación de una propuesta de Adecuación Salarial para el Sector Docente, consistente en un ajuste del 16% más el porcentaje de variación de índice de precios al consumidor) de incremento en forma gradual en un plazo que no exceda 5 años, siendo el año 2018 el año 1 de implementación.

Es importante mencionar que en el 2020 por efecto de la Ley 6524/2020 – Emergencia Sanitaria; fue suspendido temporalmente el ajuste salarial del 16% en su tercer año de aplicación. Posteriormente, en el año 2021 en virtud a lo establecido en el Artículo 254.- de la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", se otorgó un ajuste salarial del 11% para las categorías L y Z del Anexo de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a partir de octubre de dicho año, quedando el compromiso de otorgar el 5% restante hasta alcanzar el 16% en el ejercicio fiscal 2022; que, conforme al Artículo 257.- de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a partir del mes de julio del presente año el 5% (cinco por ciento), de aumento a los docentes, como complemento, sobre la base del salario vigente a setiembre del 2021, completando así el 16% (dieciséis por ciento), de aumento.

Despacho del Ministro
15 de Agosto 620 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay
gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Por lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que los Techos Financieros asignados por el Ministerio de Hacienda a este Ministerio para la carga del Anteproyecto de Presupuesto 2023, tampoco permite la carga total de este compromiso en su cuarto año de aplicación; se pone a consideración del Ministerio de Hacienda la inclusión en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, de los ajustes necesarios para el Ajuste Salarial para el Sector Docente, en función a los Acuerdos vigentes (iniciado en el año 2018).

- **Escalafón Docente:** se solicita los recursos a fin de regularizar los pagos de este beneficio en el que se contempla 20.210 resoluciones pendientes de pago a la fecha.
- **Supervisores Pedagógicos y Administrativos:** Se plantea la creación de 122 cargos de Gastos de Representación, categoría S84, para dar cobertura al requerimiento a nivel nacional.
- **Aporte Jubilatorio del Empleador:** Corresponde al pago del 2,5% al Instituto de Previsión Social.

SECTOR ADMINISTRATIVO:

- **Subsidio para la Salud:** En el año 2022 los funcionarios permanentes de este Ministerio perciben la suma de G. 300.000 (Guaraníes trescientos mil.-). Se solicita el aumento de la asignación de este beneficio a G. 500.000 (guaraníes quinientos mil), para un total de 4.275 funcionarios, en el marco de una política de equidad entre el personal administrativo de las instituciones del Estado.

INFRAESTRUCTURA FISICA: contempla los requerimientos necesarios para la realización de mejoras edilicias, con el cuál, el Ministerio de Educación y Ciencias pretende implementar una política de mejoramiento, adecuación, y adaptación de la infraestructura física de locales escolares, a fin de hacerlos pedagógicamente funcionales, en todos los niveles del Sistema Educativo.

SERVICIOS BÁSICOS: para el pago de energía Eléctrica, Agua Potable y servicios de comunicación de las instituciones educativas a nivel país.

INDICADORES DE DESEMPEÑO 2023-2025

En el marco del Decreto N° 7.007 del 28 de abril de 2022, que en su Art. 17, inc. 8. establece: *"En el marco del Presupuesto por Resultados, los OEE que cuenten con Indicadores de Desempeño vinculados a su estructura programática, deberán realizar el ajuste y/o la carga de los datos para el Ejercicio Fiscal 2023-2025, en el Módulo del SIPP. La carga podrá ser desagregada por área geográfica, rango etario y sexo".*

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel.: (595 21) 450-010 - (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, se informa que se ha procedido a ajustar las informaciones de los 41 (cuarenta y un) Indicadores de Desempeño para el Ejercicio Fisca. 2023-2024 y la carga correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 en el Módulo de Indicadores ANT del Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), así como las vinculaciones a las estructuras programáticas pertinentes.

Por último, cabe mencionar, que el Objeto de Gasto 848 Transferencias para Alimentación Escolar, no ha podido ser vinculado a ninguna Actividad Presupuestaria debido a que el registro del gasto en cuestión fue programado y bloqueado a instancias del Ministerio de Hacienda; por lo que se solicita la regularización respectiva conforme al cuadro anexo que se adjunta a la presente.

Se adjunta a la presente cuadros anexos que justifican lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, mi más elevada consideración y estima.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A051178

A Su Excelencia
Don Oscar Llamosas, Ministro
Ministerio de Hacienda

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel. (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy